

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LEONIDAS CARDENAS LEON
RADICACION: 2021.00455.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintinueve de Noviembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2021-0455

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha Noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021) se declaró inadmisibile la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

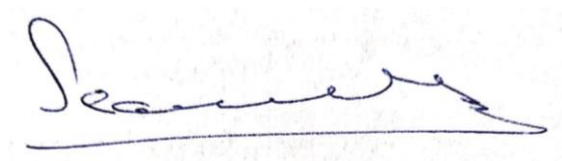
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de Sucesión Intestada del causante LEONIDAS CARDENAS LEON, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps